Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 321

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 21 de noviembre de 2013

VISTO: *El Dictamen A.J. U.O.C. Nº 24 de fecha 20de noviembre de 2013; y,*

CONSIDERANDO: *Que el DICTAMEN A.J. – U.O.C. manifiesta cuanto sigue: "...Que, por Nota DGEPEP N° 622/13 de fecha 13 de noviembre de 2013, el Director General de Establecimientos Penitenciarios, Abog. Francisco Quiñonez Acevedo, se dirige a la Dirección de Contrataciones a fin de solicitar la contratación por vía de la excepción de una empresa prestadora de SERVICIOS DE SEGURIDAD, para la cobertura de seguridad de establecimientos penitenciarios, específicamente para los accesos principales y zonas perimetrales. / Tal contratación la solicita esa dependencia, fundamentándose en la existencia de una* ***URGENCIA IMPOSTERGABLE*** *que la amerita. / Nuestra legislación vigente en la materia, para tal caso prescribe lo siguiente: LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;...****/...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo ...///...cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...". /DECRETO Nº 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03,* ***Artículo 73.- ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE*** *"La urgencia impostergable solo podrá ser*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

MJT 00326

Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 321

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

...///...invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. / Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta... ". / Siguiendo los lineamientos definidos en el marco legal que nos ciñe, extraemos los argumentos esgrimidos por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, que fundamentan la URGENCIA IMPOSTERGABLE en concordancia con estos: Menciona la Nota DGEPEP N° 622/13: "...el Asesor de Seguridad de esta Dirección General ha realizado un análisis minucioso de los pedidos realizados por los Directores, las dimensiones perimetrales de cada uno de los penales, así como la disponibilidad presupuestaria con que se contaría para el efecto; (...). / Los Directores de las Penitenciarias citadas más arriba han requerido a esta Dirección General la contratación urgente de guardias de seguridad para cubrir los puestos esenciales para asegurar el resguardo de la seguridad en dichos establecimientos penitenciarios... / Cabe señalar que, debido a la no disponibilidad de saldos presupuestarios en el rubro correspondiente para la contratación de personales, las autoridades del ministerio se vieron obligadas a proceder a la rescisión de los contratos de una cantidad considerable de funcionarios, habiendo sido afectada por dicha disminución la dotación del personal de guardias de seguridad de las penitenciarías. / Los Directores de la distintas Penitenciarías han mencionado la imperiosa necesidad de completar la dotación mínima del personal de seguridad requerido para precautelar la seguridad dentro de las penitenciarías. Las solicitudes realizadas en dicho sentido han sido puestas a consideración de la superioridad, no obstante ello, no se pudo proceder a la contratación de los personales de seguridad requeridos en atención a que, como ya se refirió, el rubro correspondiente para la contratación de funcionarios ya no cuenta con saldo presupuestario... / En atención a la urgencia del caso y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

Abog. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

MJT 00327

Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 321

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

...///...ante la necesidad de reguardar la seguridad de los establecimientos penitenciarios, esta Dirección General estima que estarían reunidos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas para proceder a la contratación, por vía de la excepción de una empresa privada dedicada a la prestación de servicios de seguridad, que cuente con personal especializado y responsable, para dar cobertura a la seguridad en los establecimientos penitenciarios, por al menos siete meses (diciembre de 2013 y enero a junio de 2014). / Corresponde hacer hincapié sobre el alto riesgo que representa para nuestra administración y la población paraguaya, la baja dotación de funcionarios de seguridad que actualmente se encarga del resguardo de los establecimientos penitenciarios más arriba señalados, circunstancia que constituye una URGENCIA IMPOSTERGABLE, que a criterio de esta Dirección, ameritaría la contratación por esta vía, siempre y cuando estén reunidos los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones públicas para el efecto. / Considero relevante mencionar que, a más de los problemas presupuestarios que derivaron en la descontratación de varios de nuestros guardias de seguridad, en cumplimiento de la Circular N° 98 de fecha 15 de octubre de 2013, dictada por el Comandante de las Fuerzas Militares, de manera inmediata, sin aviso previo alguno, fueron retirados la totalidad de los personales de las Fuerzas Armadas de la Nación (equipo DOL) que, hasta dicho momento, brindaban cobertura de seguridad a las instalaciones de la Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor". Si bien se ha solicitado la reposición del equipo DOL para dar cobertura a la Correccional de Mujeres, por Nota N° 244/13 de fecha 15 de octubre de 2013, la Dirección General de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la Nación, ha comunicado que era imposible dar curso a la cobertura de seguridad solicitada... / Asimismo, por Nota SSEJ N° 134 de fecha 24 de octubre de 2013, el Viceministro de Justicia y Derechos Humanos, Abog. Ever Martínez, ha solicitado al Comandante de las Fuerzas Militares, Gral. Ejército, Jorge

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Secretaría General

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

MJT 00328

Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 324

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

...///...Francisco Ramírez, la designación de un grupo especializado de las Fuerzas de Tarea Conjunta, actualmente destinadas en la zona de influencia del EPP, para coadyuvar en el resguardo de las Penitenciarías Regionales de Concepción y San Pedro, de manera a precautelar la seguridad de dichos establecimientos penitenciarios. Sin embargo, por Nota N° 359/13 de fecha 12 de noviembre de 2013, ha sido denegada la solicitud... ". / Analizados los extremos sostenidos por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, puede concluirse deduciblemente que existen razones justificadas para la adquisición del servicio por ***urgencia impostergable****. / Esta URGENCIA que reviste la necesidad de la adquisición pretendida, conforme lo ha expuesto la dependencia que la advierte y consecuentemente solicita, está asistida por motivos que la tornan probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, en el entendimiento de que nos encontramos ante un interés público claramente definido: LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN, que podría verse directamente menoscabada como consecuencia de un debilitamiento en el sistema de seguridad de los establecimientos penitenciarios. No es mesurable el daño que pudiera ocasionarse como consecuencia de ello, ya que como todos sabemos, estos establecimientos albergan a personas privadas de su libertad y apartadas de la sociedad como consecuencia de un comportamiento que ha atentado precisamente en contra del orden público. / Como bien lo ha señalado la DGEP, la carencia de personal a cargo de la seguridad de los establecimientos penitenciarios, ha sido consecuencia de hechos que difícilmente pudieron ser previstos por esta administración de forma tal a tomarse las medidas en tiempo y forma: indisponibilidad presupuestaria para continuar contratando a personal que se encontraba asignado a tal efecto (considerándose que esta administración asume ya existiendo esta situación) y retiro de personal de las Fuerzas Armadas de la Nación que se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

MJT 00329

Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 321

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

...///...encontraba apoyando en esta tarea, sin previo aviso. / Asimismo, se requiere conforme lo prescribe el Artículo 73 del Decreto N° 21909/03, que esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta, lo cual ha sido cumplido por el Asesor de Seguridad de esa Dirección General, quien mencionan ha realizado un análisis minucioso de los pedidos realizados por los Directores, las dimensiones perimetrales de cada uno de los penales, así como la disponibilidad presupuestaria con que se contaría para el efecto. / ***C O N C L U S I Ó N:****Por tanto, esta Asesoría concluye en que está suficientemente acreditado el supuesto de excepción dispuesto en el Artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso g) de la LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Artículo 73 ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas; de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido; recomendando en consecuencia* ***proseguir*** *con los trámites administrativos para la contratación de SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, en las condiciones solicitadas por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad del Ministerio".*

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General
Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 321

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 5° inc. a) del Decreto Presidencial Nº 12.402 de fecha 5 de marzo de 2001, es atribución de la Señora Ministra, la dirección general y velar por los intereses del Ministerio de Justicia y Trabajo.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO

R E S U E L V E:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 15/2013 "Servicio para la Cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios – Llamado Plurianual", que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 280 (Otros Servicios en General), de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º ***DAR POR ACREDITADOS** los supuestos de excepción invocados en el Dictamen de la AJ-UOC.*

Art. 3° ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Contratación por la Vía de la Excepción Nº 15/2013 "Servicio para la Cobertura de la Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios – Llamado Plurianual"*

Art. 4º ***CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de Justicia y Trabajo, para la presente Contratación por la Vía de la Excepción Nº 15/2013, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

Abg. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.

MJT 00331

Ministerio de Justicia y Trabajo

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 324

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A REALIZAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2013 "SERVICIO PARA LA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS- LLAMADO PLURIANUAL", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL); SE APRUEBA EL PLIEGO Y BASES DE CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

...///...elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado:

- *Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica;*
- *Un Representante del Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

Art. 5º ***AUTORIZAr*** *a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 3º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar*

Sheila R. Abed

Carlos A. Enciso
Secretario General

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

ABG. CARLOS ENCISO GARCETE
Secretario General
M.J.T.